

Ibagué, 6 de mayo de 2019

Señores
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Ciudad.

Respetados señores


Atendiendo la invitación que hicieron a la comunidad universitaria sobre los aportes a la propuesta del Estatuto General de la Universidad del Tolima, me permito enviarles las siguientes sugerencias al respecto:

1. Con referencia al artículo 9 “principios”, sugiero que se separe lo que deben ser considerados principios y políticas institucionales, es decir, que la eticidad, democracia, libertad, convivencia, compromiso social, idoneidad y mérito se asuman como principios o lo que comúnmente se denominan valores (Chiavenato & Sapiro, 2011, p. 79; David, F & David F., 2017, p. 94; Thompson, Peteraf, Gamble & Strickland III, 2012, p. 27). A su vez que la autonomía universitaria, calidad, calidad académica, racionalidad administrativa y financiera, pedagogía para la paz, interés público y racionalidad ambiental se establezcan como políticas (Koontz, Weihrich & Cannice, 2012, p. 111; Robbins, Coulter & DeCenzo, 2017, p. 101).
2. El artículo 13 debería quedar.....Toda vinculación deberá estar respaldada por la respectiva disponibilidad presupuestal.
3. En el artículo 18 se debe escribir la palabra “Universidad” en minúscula y no como aparece en la propuesta que está con mayúscula sostenida.
4. En el párrafo 3 del artículo 19 se deben omitir las palabras “un funcionario”, pues están repetidas en el texto.
5. Con respecto al artículo 20 primer punto, debería quedar explícitamente que esta dignidad tiene que ser ocupada por quien haya sido rector de la Universidad del Tolima, pues se supone que es el representante de los ex rectores al CSU de esta institución y no de otra. Igualmente en este mismo párrafo se expone que el representante de los ex rectores será “elegido por el Consejo Superior”, lo cual menoscaba la autonomía que debe tener este estamento, por lo cual se propone que esta designación la sigan haciendo los señores ex rectores de manera independiente.
6. En el punto 22 del artículo 24 debe colocarse “Consejo Académico” con sus iniciales en mayúscula, igual que se ha hecho en las otras citaciones.
7. En el punto 9 del artículo 27, no sería prudente consignar que de acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestal, como se hizo en el ítem anterior con referencia al periodo sabático de los docentes.
8. En el artículo 28 colocar con mayúsculas las iniciales de “Consejo Superior”.

R/ Beth Uribe
May-06/2019
9:50am

9. Los puntos 4 y 5 del artículo 30 son contradictorios, es decir, o son 3 años de experiencia en la sumatoria de las tres áreas o son 8 años?.
10. En el párrafo 1 del artículo 31, no sería conveniente colocar también como en los demás estamentos “con los votos válidos de los graduados”.
11. El artículo 32 y los párrafos 1 y 2 están repetidos en el artículo 31 y sus párrafos.
12. En el artículo 37 se debe colocar una coma después de la palabra “Consejo”.
13. El artículo 58 debería quedar así:y propenderá por el establecimiento de incentivos.....

Cordialmente,



GERMÁN RUBIO GUERRERO
Docente de planta